

Viernes, 19 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 171/2020, Transferencia de Créditos, Modificación N° 18 del Presupuesto 2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de enero de 2021, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente de transferencia de créditos nº 171/2020, modificación nº 18 del presupuesto 2020, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
231 227.99	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	20.000 €	802,95 €	20.802,95 €
		TOTALES	802,95 €	

Bajas en Aplicaciones de Gasto.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
920 223.00	TRANSPORTES.	1.800 €	802,95 €	997,05 €
		TOTALES	802,95 €	



Viernes, 19 de febrero de 2021

--	--	--	--	--

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasbuenas de Gata, 16 de febrero de 2021
Estefanía González Bizarro
ALCALDESA

